



**JMMB FONDO MUTUO PLAZO 90 DÍAS,
SIVFIA-025.**

FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO

El Folleto Resumido y Reglamento Interno deberán evaluarse de forma conjunta, los mismos se encuentran a disposición del público a los fines de revisión y reproducción en el Registro del Mercado de Valores, en las Oficinas de la Sociedad Administradora y en la dirección web <https://do-funds.jmmb.com/es>



Contenido

I.	DATOS GENERALES DEL FONDO	2
1.1	DENOMINACION:.....	2
1.2	TIPO DE FONDO:	2
1.3	OBJETO:	2
1.4	POLITICA DE INVERSION:.....	2
1.5	TIPO DE INVERSIONISTA AL QUE VA DIRIGIDO EL FONDO:	3
II.	DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	3
2.1	INFORMACION GENERAL, GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENCE Y PROMOTORES DE INVERSION:.....	3
III.	ORGANISMO SUPERVISOR.....	6
IV.	AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO.....	6
V.	MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSION Y ADMINISTRADOR DE FONDOS	6
VI.	INFORMACION RELEVANTE DE LAS CUOTAS DEL FONDO:	9
VII.	CALIFICACION DE RIESGO DEL FONDO:.....	11
VIII.	RESUMEN DE COMISIONES Y GASTOS:	12
8.1	COMISION POR ADMINISTRACION	12
IX.	REGIMEN TRIBUTARIO DEL FONDO DE INVERSION:.....	15
X.	LUGAR Y MECANISMO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y PRESENTACION DE RECLAMOS:	18
10.1	Atención de consultas y/o Solicitudes de Información	18
XI.	FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD.....	18
XII.	ANEXO	22
➤	Informe de Calificación de Riesgo.	22



I. DATOS GENERALES DEL FONDO

1.1 DENOMINACION:

JMMB FONDO MUTUO PLAZO 90 DÍAS, Autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Décima Resolución de fecha 17 de Febrero del año 2017 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el Número SIVFIA-025 y Registro Nacional de Contribuyente 1-31-07414-6.



1.2 TIPO DE FONDO:

Abierto de Mediano Plazo.

1.3 OBJETO:

Invertir en instrumentos de renta fija de oferta pública, tanto gubernamentales como corporativos, cuotas de fondos de inversión abiertos y cerrados, papeles comerciales, valores de fideicomiso de renta fija de oferta pública, valores de titularización de renta fija de oferta pública y certificados de depósitos de entidades de intermediación financiera reguladas por la ley monetaria y financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, denominados en pesos dominicanos y/o dólares estadounidenses, sin perjuicio de poder invertir en Valores de renta fija o renta variable, emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia del Mercado de Valores o que se asigne a un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del Fondo; y manteniendo una duración comprendida entre 366 días-1,080 días. El portafolio del mismo será administrado activamente con miras a generar ganancias y evitar situaciones adversas para el Fondo por condiciones que puedan surgir en el ámbito financiero y económico. **El período mínimo de permanencia para los aportantes en el fondo es de noventa (90) días calendario renovables, contados a partir del momento en que se concreta cada aporte.**

1.4 POLITICA DE INVERSION:

El portafolio de inversiones del Fondo podrá estar compuesto por los siguientes tipos de activos:

- Valores de Oferta Pública inscritos en el Registro.
- Depósitos en entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Estas entidades deberán poseer una calificación de riesgo no menor de grado de inversión.
- Valores de oferta pública inscritos en el Registro emitidos por organismos multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro.
- Valores de Renta Fija o Renta Variable, emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio

de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte.

Los valores de oferta pública en los que invierta “El Fondo” deberán estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana y, a excepción de los fondos mutuos, ser negociados a través de un mecanismo centralizado de negociación autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana. Adicionalmente, para el Mercado primario, se reconocen como mecanismos centralizados de negociación las subastas realizadas por el Banco Central de la República Dominicana y por el programa de creadores del mercado instituido por el Ministerio de Hacienda, siempre y a los cuales las sociedades administradoras podrán acceder conforme las disposiciones particulares que regulan dichos mecanismos o a través de un intermediario de valores autorizado.

Para un mayor detalle de la descripción y características de los activos en los que invertirá el Fondo, el aportante puede consultar dicha información en la sección 5. A del Reglamento Interno.

1.5 TIPO DE INVERSIONISTA AL QUE VA DIRIGIDO EL FONDO:

El Fondo de Inversión se dirige al Público en General, inversionistas nacionales o extranjeros, personas físicas y jurídicas. Estos deben contar con un perfil de riesgo medio; sin necesidad de liquidez inmediata, con horizonte de inversión a 90 días. Es importante reconocer que pueden presentarse situaciones adversas en que los instrumentos financieros en los que invertirá el Fondo pierdan valor y como consecuencia ocasionen pérdida de capital para el aportante.

Las cuotas del Fondo de Inversión podrán ser adquiridas por cualquier tipo o clase de persona o vehículo especial que tenga interés y facultad legal para hacerlo, incluyendo las personas físicas (personas naturales) y/o personas jurídicas (personas morales), de naturaleza públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras, sin perjuicio de que sean adquiridas directamente o mediante apoderados, siempre y cuando se presuma que los mismos tienen conocimientos, experiencia y están calificados para tomar decisiones de inversión y ponderar los riesgos que conlleva.

Perfil de Riesgo del Inversionista: Nivel 3 – Riesgo Medio.



II. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

2.1 INFORMACION GENERAL, GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENCE Y PROMOTORES DE INVERSION:

Sociedad Administradora

	<p>JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. constituida el 03 de junio del año 2013 bajo el RNC número 1-31-074146, como una sociedad anónima que se rige por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, por la Ley del Mercado de 249-17, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV y disposiciones complementarias.</p> <p>Inscrita en el Registro del Mercado de Valores en segunda resolución de fecha 09/12/2014 con el No. SIVAF- 010. JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene como objeto la administración de fondos de conformidad a lo establecido por la ley 249-17 y sus disposiciones complementarias. No obstante, para el cumplimiento del objeto único de la sociedad administradora, esta podrá celebrar los acuerdos que considere necesarios tendentes al alcance de su objeto social, siempre que sean permitidos por las disposiciones legales y normativa vigente y aprobados previamente por la SIMV.</p>	
<p>Domicilio y Datos de Contacto</p>	<p>JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. posee sus oficinas en la Ave. Gustavo Mejía Ricart, No. 102, esq. Abraham Lincoln, Torre Corporativo 2010, Piso 15, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono: (809) 567-5662; Correo electrónico: safi@jmmb.com.do</p> <p>Sitio web: https://do-funds.jmmb.com/es</p>	
<p>Descripción Grupo financiero</p>	<p>JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. forma parte del Grupo JMMB (Jamaica Money Market Brokers), quien es el grupo financiero más grande de toda la Región del Caribe. Inicio sus operaciones en 1992, dirigidos por Joan Duncan. Esta innovadora mujer asumió el reto de desarrollar el Mercado Secundario de Capitales en Jamaica, una meta que vio cumplir y que se ha extendido hacia otros mercados.</p>	
<p>Principales accionistas de la Sociedad Administradora</p>	<p>JMMB Holding Company Limited, SRL</p>	<p>70.64%</p>
	<p>América Corp., S.A.</p>	<p>12.00%</p>
	<p>Inversiones BDI, S.A.</p>	<p>10.56%</p>
	<p>Roberto Jiménez Collie</p>	<p>6.80%</p>
<p>Representante legal</p>	<p>Patrick A. Ellis</p>	
	<p>Nombre de cada miembro</p>	<p>Cargo</p>



Consejo de Administración De la Sociedad Administradora	<p>Patrick Anthony Ellis</p> <p>Profesión: Contador Público Autorizado, MBA.</p> <p>Antigüedad: Desde 3 de junio de 2013</p> <p>Vínculos: sin vínculos con personas relacionadas a la sociedad administradora.</p>	Presidente
	<p>Paul Andrew Gray</p> <p>Profesión: Contador Público Autorizado, CPA</p> <p>Antigüedad: Desde 3 de junio de 2013</p> <p>Vínculos: sin vínculos con personas relacionadas a la sociedad administradora.</p>	Vicepresidente
	<p>Carlos Alberto del Giudice</p> <p>Profesión: Abogado</p> <p>Antigüedad: Desde 3 de junio de 2013</p> <p>Vínculos: sin vínculos con personas relacionadas a la sociedad administradora.</p>	Secretario
	<p>Roberto Jiménez Collie</p> <p>Profesión: Empresario</p> <p>Antigüedad: Desde 30 de marzo de 2021</p> <p>Vínculos: sin vínculos con personas relacionadas a la sociedad administradora.</p>	Consejero
	<p>Rodolfo Antonio Cabello Blanco</p> <p>Profesión: Ingeniero, MBA.</p> <p>Antigüedad: Desde 3 de junio de 2013</p> <p>Vínculos: sin vínculos con personas relacionadas a la sociedad administradora.</p>	Consejero
	<p>Alerso Pimentel</p> <p>Profesión: Economía</p> <p>Antigüedad: Desde 30 de marzo de 2021</p> <p>Vínculos: sin vínculos con personas relacionadas a la sociedad administradora.</p>	Consejero



	<p>Isaac Castañeda</p> <p>Profesión: Economía</p> <p>Master en Administración de Empresas</p> <p>Antigüedad: Desde 30 de marzo de 2021</p> <p>Vínculos: sin vínculos con personas relacionadas a la sociedad administradora.</p>	<p>Consejero</p>
<p>Empresa que Ofrece Servicios de Promoción.</p>	 <p>Promotor de Inversión Persona Jurídica. Ave. Gustavo Mejía Ricart, No. 102, esquina Abraham Lincoln, Torre Corporativo 2010, Piso 12. Piantini. Santo Domingo, República Dominicana RMV: SIVPB-015, SIMVPIIJ-003 Registro BVRD: PB007 RNC: 1-0159178-1, Registro Mercantil: 13794SD Tel.: 809-566-5662, Página Web: www.jmmb.com.do</p>	

III. ORGANISMO SUPERVISOR

El fondo se encuentra supervisado y regulado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Domicilio SIMV: Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfono: 809-221-4433, Pág. web: <https://simv.gob.do/>



IV. AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO

Deloitte, S.R.L.

RNC: 1-30-23844-8

Registro del Mercado de Valores: SIVAE-025

Teléfono de contacto: 809-563-5151

Dirección: Calle Rafael Augusto Sánchez No.65, Edificio Deloitte, Piantini, Santo Domingo, R.D.

Página Web: www.deloitte.com

V. MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIÓN Y ADMINISTRADOR DE FONDOS

<p>Comité de Inversión</p>	<p>Jesús Cornejo Bravo – Gerente General</p> <p>Miembro con voz y voto</p> <p>Cuenta con 23 años de experiencia en el sector financiero, tanto en México como en República</p>	<p>Gerente General JMMB SAFI</p>
-----------------------------------	--	--------------------------------------

	<p>Dominicana, desempeñando funciones o gestionando diferentes áreas, incluyendo Tesorería, Negocios, Cumplimiento, Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, Crédito, Legal, Recuperación de Activos, Control Interno, Riesgo Operacional, Riesgo de Mercado & Liquidez, y Seguridad. Fue designado como Chief Risk Officer en varias entidades de intermediación financiera, así como Treasury & Client Relations Head en JMMB BDI Puesto de Bolsa. Ha participado en diversos procesos de Due Diligence y Auditorías de Negocios en Panamá, Venezuela, Puerto Rico, México, Perú y Colombia. Ingeniero Industrial, graduado de la Universidad Panamericana en Ciudad de México. MBA, por parte del EGADE – ITESM en Monterrey, México. Graduado del PADE – Programa de Alta Dirección de Empresas por parte de BARNA, República Dominicana. Cuenta con diversos estudios en materia de riesgo y negocios, incluyendo el CEO Management Program, por parte de Kellogg, escuela de negocios de la universidad de Northwestern.</p> <p>Vinculación con la Sociedad:</p> <p><i>Gerente General de JMMB SAFI.</i></p> <p><i>Forma parte del comité de inversión del JMMB Fondo Mutuo Mercado de Dinero en dólares, JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero, , JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario y JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II desde el 25 de septiembre de 2018.</i></p>	
	<p>Paul Andrew Gray- Miembro con voz y voto</p> <p>Una trayectoria de más de 30 años en el sector financiero de Jamaica y el Caribe, ha ocupado posiciones en el Grupo JMMB como Analista de Cuentas, Trader de Productos de Renta Fija, Gerente de Tesorería y Chief Investment Officer para todo el grupo JMMB. Entre sus tareas funciones más importantes están la de implementar estrategias que garanticen el crecimiento a largo plazo de los portafolios</p>	<p>Miembro</p>

financieros de las distintas compañías del JMMB Holding Limited, SRL y de asegurarse que el Grupo JMMB cumpla con los más altos estándares de los reguladores de la industria.

Su experiencia como profesional abarca gran parte del sector financiero siendo Licenciado en Contaduría, pero también consiguiendo completar el CFA Nivel I y actualmente persiguiendo completar el CFA Nivel II. Recientemente completó el Nivel 2 del ACCA (Association of Chartered Certified Accountants).

Vinculación con la Sociedad:

Vicepresidente del Consejo de Administración de JMMB SAFI.

Forma parte del comité de inversión del JMMB Fondo Mutuo Mercado de Dinero en Dólares, JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero, Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario y JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II.

Rodolfo Cabello – Miembro con voz y voto

Veinte (20) años de experiencia evaluando, desarrollando, ejecutando y manejando proyectos de inversión en América Latina. Once (11) años como miembro de diversos consejos de administración y experiencia gerencial en operaciones comerciales, planificación, análisis de riesgo y desarrollo de dos de las más grandes compañías eléctricas de la República Dominicana y Panamá. Ha ocupado cargos directivos en varias empresas, entre las cuales se destacan la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), AES Panamá, AES Dominicana como vicepresidente Ejecutivo de Negocios, Itabo S.A., AES Gener, entre otras. Vasta experiencia analizando modelos económicos y de inversión. Ingeniero civil y eléctrico de la Universidad de Chile y Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Adolfo Ibáñez. Ha realizado otros estudios en Darden School of Business



	<p>Administration, London Business School, UCLA, entre otras.</p> <p>Vinculación con la Sociedad:</p> <p><i>Forma parte del Consejo de Administración de JMMB SAFI Miembro Externo Independiente. Adicionalmente forma parte del Comité de Inversiones del JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero y JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero en Dólares.</i></p>	
<p>Administrador del Fondo</p>	<p>Rodolfo Alfredo Marranzini Cortina</p> <p>Cuenta con amplia experiencia en el Mercado de Valores de República Dominicana, desempeñando funciones de gestión de portafolio y tesorería, liderando procesos de estructuración de deudas privadas y adquisición de capital privado (tanto local como internacional). Ejerció funciones de planificación y análisis financiero, con un rol clave en gestión y estrategia de ingresos en productos de consumo masivo, abarcando 10 países de la región de Caribe y Centroamérica.</p> <p>Licenciado Summa Cum Laude en Administración de Empresas, mención Finanzas en Florida International University y también cuenta con la designación “Charterholder Financial Analyst (CFA)” emitida en el 2019 por el CFA Institute.</p>	<p>Miembro con voz pero sin voto en el Comité de Inversiones</p> <div data-bbox="1183 1041 1511 1261" style="border: 1px solid blue; padding: 5px; text-align: center;">  <p>SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES</p> <p>15 JUN 2021</p> <p>APROBADO</p> </div>

VI. INFORMACION RELEVANTE DE LAS CUOTAS DEL FONDO:

Programa de Emisiones	
<p>Fecha de Inicio de Suscripción de las Cuotas del Fondo</p>	<p>16 de febrero de 2018</p>
<p>Valor Nominal de la Cuota y Moneda en que se Expresa Dicho Valor</p>	<p>RD\$ 1,000.00 / Pesos Dominicanos (DOP)</p>



Monto Mínimo de Suscripción Inicial.	DOP 10,000.00
Mecanismo de Suscripción y Rescate de las Cuotas	Por el tipo de Fondo, las suscripciones y rescates de cuotas se realizarán a través de la Sociedad Administradora.
Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento	<p>Se utilizará como referencia para comparar el rendimiento del Fondo de Inversión la “Tasa de Interés Pasiva de 361 días – 2 años” de los “Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo” de la Banca Múltiple, que sea publicada como definitiva por el Banco Central de la República Dominicana en su página web. Este indicador se utilizará para comparar mes por mes el rendimiento del Fondo vs su Benchmark Comparativo.</p> <p>En el caso de que el Banco Central deje de publicar la TIP 361 días – 2 Años del mes a comparar, se utilizará la última tasa de referencia publicada por el Banco Central del mes inmediatamente anterior. Si la situación continúa por más de 1 mes la Sociedad Administradora realizará un sondeo de tasas de certificados de depósitos de Más de 361 días a 2 años, consultando al menos 3 entidades de intermediación financiera del sistema financiero reguladas por la Ley Monetaria y Financiera local vía telefónica, obteniendo un promedio simple de las tasas recibidas. En caso de utilizarse esta metodología la Sociedad Administradora deberá llevar registro del sondeo en documento digital mediante confirmación vía correo electrónico con dichas entidades y será remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores como hecho relevante. Se seleccionarán las 3 entidades de intermediación financiera que al cierre del mes anterior de la valoración tengan la mayor cantidad de activos totales en su balance general publicado. Esta metodología podrá ser utilizada hasta que el Banco Central vuelva a publicar su TIP de 361 días a 2 años.</p> <p>En caso de utilizarse esta metodología la Sociedad Administradora deberá llevar registro del sondeo en documento digital mediante confirmación vía correo electrónico con dichas entidades y será remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores como hecho relevante. Se seleccionarán las 3 entidades de intermediación financiera que al cierre del mes anterior de la valoración tengan la mayor cantidad de activos totales en su balance general publicado. Esta</p>

	<p>metodología podrá ser utilizada hasta que el Banco Central vuelva a publicar su TIP de 361 días a 2 años.</p> <p>La comparación con el benchmark se llevará a cabo durante los primeros 15 días de cada mes, tan pronto la información definitiva esté publicada en su versión no preliminar en la página web del Banco Central, debiendo tomarse en comparación los mismos meses del Fondo de Inversión y de la TIP de 361 días a 2 años. La comparación realizada con el indicador comparativo de rendimiento (benchmark) se publicará en la página web de la Sociedad Administradora y será remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores como hecho relevante en conjunto con la copia de publicación de la tasa de referencia</p> <p>El riesgo y rendimiento de los activos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los activos representados por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).</p> <p>Un ejemplo ilustrativo de comparación de la rentabilidad mensual del fondo vs el Benchmark y su respectiva base de cálculo puede ser consultado en el Reglamento Interno del Fondo.</p>
Monto Mínimo de Permanencia	El fondo no tiene monto mínimo de permanencia.
Plazo Mínimo de Permanencia	Noventa (90) días calendarios renovables, contados a partir del momento en que se concreta cada aporte.
Comisión por Rescate Anticipado	<p>A este Fondo le aplica Comisión por Rescate Anticipado, en el caso de que el rescate sea distinto al plazo mínimo de permanencia.</p> <p>Los detalles de esta Comisión por Rescate Anticipado se pueden encontrar en el numeral 2, enunciado i) del Reglamento Interno del Fondo.</p>

La información indicada precedentemente estará disponible para consulta del aportante en la sección 4 “Características del Fondo” y sección 5 “Normas Generales del Fondo” del Reglamento Interno del Fondo, en la página web de JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (<https://do-funds.jmmb.com/es/>) en la sección que corresponde al Fondo y en sus oficinas.

VII. CALIFICACION DE RIESGO DEL FONDO:

Calificación de Riesgo del Fondo	A-fa (M3)	 <p>15 JUN 2021</p> <p>APROBADO</p>
---	-----------	---

Significado de la Nomenclatura Otorgada	A-fa (M3): Se sustenta en una cartera que cumple con su objetivo de inversión y con una buena diversificación por emisor. La calificación M3 para riesgo de mercado responde a la duración de cartera y una inversión 100% en pesos dominicanos, lo que se traduce en una moderada sensibilidad ante cambios en las condiciones de mercado.
Fecha del Informe de Calificación	Informe de Calificación – Febrero 2021
Entidad Calificadora de Riesgo	Feller Rate, S.R.L

VIII. RESUMEN DE COMISIONES Y GASTOS:

8.1 COMISION POR ADMINISTRACION

8.2 JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. cobrará una comisión máxima de administración de hasta un 2.50% anual sobre el activo administrado. Inicialmente se estará aplicando una comisión del 1.00% sobre el activo administrado del fondo. Esta comisión se devenga diariamente y se paga mensualmente. La Comisión por administración será determinada sobre el activo administrado del día del fondo, excluyendo las suscripciones y rescates del día. **COMISIÓN POR ÉXITO**

JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A podrá cobrar una comisión por éxito como un porcentaje del excedente que presente la rentabilidad mensual del Fondo sobre el rendimiento del indicador comparativo de rendimiento (benchmark), especificado en la sección 4, acápite e) “Indicador de comparación de rendimientos” del presente reglamento interno. Esta comisión será aplicada cuando el Fondo entre en etapa operativa. El porcentaje anualizado a aplicar sobre el patrimonio del fondo será de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el exceso que presente la rentabilidad mensual del Fondo respecto al benchmark. El Fondo asumirá los impuestos aplicables. Esta comisión se cobrará de manera mensual cuando aplique. Es decir, en los meses en que el rendimiento mensual exceda el benchmark Con el objetivo de no afectar el valor cuota de manera significativa en un solo día, el monto de la comisión por éxito podrá ser amortizado proporcionalmente hasta en los siguientes 30 días calendario de haberse generado este derecho.

Un ejemplo ilustrativo de comparación del cobro de la comisión por éxito puede ser consultado en el Reglamento Interno del Fondo.

8.3 GASTOS QUE ASUME EL FONDO:

Además de la comisión de administración y comisión de éxito que cobre la Sociedad Administradora, otros gastos en que podría incurrir el Fondo son:



Gastos por única vez considerados¹:

Descripción	Gasto Máximo sobre el patrimonio del fondo	Periodicidad
SIMV - Depósito de documentos	RD\$20,000.00.	Pago único
SIMV - Inscripción en el Registro Mercado de Valores	RD\$300,000.00	Pago único
Redacción legal, constitución y registro mercantil del Fondo	RD\$500,000.00	Pago único
Aviso, Publicidad y Mercadeo	RD\$500,000.00	Pago único
Impresión de prospectos por primera vez	RD\$200,000.00	Pago único
Total de Gastos Iniciales Estimados	RD\$1,520,000.00	

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
15 JUN 2021
APROBADO

Gastos Recurrentes Considerados:

Descripción	Gasto Máximo sobre el patrimonio del fondo	Periodicidad	% anual sobre patrimonio del fondo estimado*
BVRD - Comisión por operaciones en el mercado secundario	Venta 0.015% Compra 0.015% RD\$750,000.00*	Por operación - Cada vez que ocurra*	0.150%
CEVALDOM - Gastos por concepto de servicios de custodia de valores	RD\$0.063 por cada mil custodiado RD\$31,500.00	Mensual	0.00630%
Comisión por intermediación de valores (Puesto de Bolsa)	0.010% RD\$500,000.00	Cada vez que ocurra*	0.1000%
Auditoría Externa del Fondo	RD\$700,000.00	Anual	0.1400%
Mercadeo, aviso y publicidad.	RD\$250,000.00	Anual	0.0500%
Impresión de prospectos e informes	RD\$200,000.00	Anual	0.0400%
Gastos legales – Igualas abogados	RD\$1,200,000.00	Anual	0.2400%

¹ Estos gastos fueron aprobados y colocados mediante la normativa anterior y cobrados al fondo al entrar en etapa operativa. Estos gastos fueron cobrados al fondo por lo cual no se encuentran pendientes en la actualidad ni en el futuro de la vida del mismo.

Estudios para la toma de decisiones de inversión del fondo.	RD\$100,000.00	Anual	0.0200%
Dieta Miembros de Comité de Inversión	RD\$250,000.00	Anual	0.0500%
Intereses y demás costos financieros por operaciones simultáneas y transferencias de efectivo y valores. También para cubrir costos de operaciones de crédito previamente autorizadas.	RD\$500,000.00	Anual	0.1000%
Calificación de Riesgo	RD\$300,000.00	Anual	0.06%
Total de Gastos Estimados del Fondo	RD\$4,781,500.00	Anual	0.9600%



Gastos recurrentes por regulación y supervisión

<i>Tarifa Supervisión y Regulación</i>	<i>Receptor</i>	<i>Valor</i>	<i>Base del Cálculo</i>	<i>Frecuencia de Pago</i>
<i>Tarifa B por Mantenimiento y Supervisión del Fondo</i>	<i>SIMV</i>	<i>0.03% anual</i>	<i>Promedio diario de los activos administrados**</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Tarifa B por Supervisión a la custodia</i>	<i>CEVALDOM para posterior pago a la SIMV</i>	<i>0.00100% por cada DOP 1 Millón de valor custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera.</i>	<i>Valor custodiado</i>	<i>Mensual</i>
<i>Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones</i>	<i>Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación</i>	<i>0.00100% por cada DOP 1 Millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Fija.</i>	<i>Por Registro del Pacto</i>	<i>Trimestral</i>
		<i>0.00050% por cada DOP 1 millón</i>		

	<i>negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Variable.</i>	
---	--	--

La información sobre comisiones y gastos puede ser consultada a modo de detalle en el Reglamento Interno del Fondo.

IX. REGIMEN TRIBUTARIO DEL FONDO DE INVERSION:

Se debe considerar lo establecido por la Norma General sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, No 05-2013 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos:

Artículo 11. Impuesto sobre la Renta (ISR). Las rentas obtenidas por parte de los fondos de inversión abiertos y cerrados no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, deberán realizar su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR2) a modo informativo.

Párrafo I. Los beneficios obtenidos por los fondos de inversión no estarán sujetos a retención del ISR.

Párrafo II. No obstante lo establecido en el dispositivo del presente artículo, los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios de los fondos abiertos y cerrados, estará sujetos al pago del ISR.

Párrafo III. Las administradoras de fondos de inversión deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el 10% de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas del fondo de inversión, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.

Artículo 12. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes en la etapa operativa de los fondos de inversión está sujeta al pago del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la forma y plazo establecido en el Código Tributario y la normativa tributaria vigente, según corresponda.

Por otro lado, se debe considerar lo establecido por la Norma General sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, 02-2020 que modifica los siguientes artículos de la Norma 05-2013, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, que taxativamente indica lo siguiente:

Artículo 4 Norma 02-2020. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). La administración de fondos de inversión realizada por parte de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentran exentas del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del

artículo 344 del Código Tributario, literal d) del artículo 14 del Reglamento n.º 293-11, así como en la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria, de fecha 19 de julio de 2018. Párrafo.

No obstante lo anterior, cuando las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier otra normativa vigente que regule la materia.

Artículo 10 Norma 02-2020. Establecimiento del Régimen Tributario. Los fondos de inversión tanto cerrados como abiertos, a los fines tributarios, tendrán el tratamiento establecido en los artículos 330 y siguientes de la Ley núm. 249-17.

Artículo 13 Norma 02-2020. Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. La transferencia de valores que realice el aportante mediante cheques o transferencias electrónicas para adquirir cuotas de los fondos de inversión está sujeta al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas, en virtud al artículo 382 del Código Tributario.

Párrafo I. El aportante es el sujeto de hecho del impuesto. El impuesto debe ser percibido de la cuenta bancaria del aportante por la entidad de intermediación de financiera para declararlo e ingresarlo al fisco.

Párrafo II. Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Párrafo III. Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el fondo estará sujeto al pago del referido impuesto.

Finalmente, se debe considerar lo establecido por la Norma General Para el Fomento y la Optimización Tributaria del Mercado de Valores, No 01-2021 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos:

ARTÍCULO 3: Se modifica el artículo 2 de la Norma General Núm. 02-2020 sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, que modifica el artículo 13 de la Norma General Núm. 05-2013 de fecha 9 de diciembre del 2013, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

Artículo 13. Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. La transferencia de valores inscritos en el registro que realice el aportante mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir cuotas de los fondos de inversión no está sujeta al pago del Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario por aplicación del artículo 331 de la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores.



Párrafo I. Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, no están sujetas al Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Párrafo II. Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el banco estará obligado a retener al aportante el pago del referido impuesto y proceder a transferirlo a la administración tributaria.

ARTÍCULO 4: Se modifica el artículo 12 de la Norma General Núm. 05-2013 sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, de fecha 09 de diciembre de 2013, por efectos del párrafo I, artículo 330, de la Ley Núm. 249-17, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

Artículo 12. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes o activos para la conformación del fondo de inversión no está sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria.

Párrafo I: Se considerará como período de conformación del patrimonio de los fondos de inversión, tres (3) años contados desde la inscripción del fondo en el Registro del Mercado de Valores. Una vez terminado dicho plazo la transferencia de bienes a los fondos de inversión estarán sujetas al pago del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la forma y plazo establecido en el Código Tributario y la normativa tributaria vigente, según corresponda.

ARTÍCULO 5: Entrada en vigencia. Las disposiciones de la presente Norma General entraran en vigencia a partir de su publicación.

Aspectos Tributarios Ley No. 249-17 del Mercado de Valores

- 1- Los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en la Ley 249-17.
- 2- La transferencia de bienes o activos de un patrimonio autónomo, no estará sujeta al impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria.

Nota:

"Las normas tributarias que afectan al fondo o los aportantes del fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón de que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones".



X. LUGAR Y MECANISMO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y PRESENTACION DE RECLAMOS:



10.1 Atención de consultas y/o Solicitudes de Información

a) Atención de consultas

Los aportantes podrán realizar sus consultas de forma escrita o verbal a través de los medios siguientes:

1. Llamada telefónica a la sociedad u promotor de fondos a cargo.
2. Dirigiéndonos un correo electrónico a la dirección safi@jmmb.com o info@jmmb.com.do.
3. O accediendo a nuestro portal web – sección **contáctanos** en donde podrá completar su información, y digitar su solicitud.
4. O podrá visitar las instalaciones de la sociedad de forma presencial para ser asistido por un promotor de fondos o personal correspondiente.

Toda solicitud recibida por los medios descritos anteriormente será canalizada por el personal correspondiente en un plazo no mayor a 48 horas laborables, salvo que la misma sea de respuesta inmediata.

b) Atención de quejas y reclamaciones de los aportantes

El procedimiento a seguir para la atención de reclamos puede ser consultado a modo de detalle en el Reglamento Interno del Fondo Sección 14.

XI. FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD.

FONDOS GESTIONADOS POR JMMB SAFI	
Descripción	<p>JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero, SIVFIA-009</p> <p>Objetivo: Generar ingresos a través de la inversión, principalmente en instrumentos de renta fija a corto plazo con bajas expectativas de riesgo crediticio, como son los títulos valores del Banco Central y del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, sin perjuicio de poder invertir en otros que sean emitidos a través del mercado de valores y en instrumentos ofrecidos por entidades de intermediación financiera. La duración promedio ponderada de estas inversiones en el portafolio del fondo será de corto plazo, es decir, hasta 360 días.</p> <p>Patrimonio Neto al 07 de Junio de 2021: RD\$1,755,389,016.62</p> <p>JMMB Fondo Mutuo Rentabilidad Dinámica SIVFIA-018</p> <p>Objetivo: generar ganancias de capital e ingresos recurrentes a través de la inversión diversificada en valores de oferta pública, denominados en pesos</p>

dominicanos y/o dólares estadounidenses; así como en depósitos en entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la ley monetaria y financiera, y supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. El Fondo busca la apreciación de capital mediante la inversión en una cartera de valores con maduraciones en el largo plazo y una administración activa de la misma. El período mínimo de permanencia para los aportantes en el fondo es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios renovables, contados a partir del momento en que se concreta cada aporte.

Nota: Este fondo fue liquidado en Marzo de 2020 por lo cual a la fecha no se encuentra en el portafolio de fondos de JMMB SAFI.

JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero en Dólares, SIVFIA-043.

Objetivo: Generar ingresos a través de la inversión principalmente en instrumentos de valores renta fija, certificados de depósitos en entidades de intermediación financiera Supervisada por la Superintendencia de Bancos y otros instrumentos que sean emitidos a través del mercado de valores de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del Fondo. El portafolio consistirá en al menos 70% de sus inversiones en moneda estadounidense y manteniendo una duración promedio ponderada de estas inversiones de corto plazo, es decir, hasta 360 días.

Patrimonio Neto al 07 de Junio de 2021: US\$31,236,764.10



JMMB Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliario, SIVFIC-012.

Objetivo: Producir flujos continuos de efectivo y generar ganancias de capital gracias a la plusvalía de los activos en el largo plazo; a través de la inversión en inmuebles con alta viabilidad de alquiler y elevada posibilidad de aumentar su valor en el tiempo. Las inversiones serán realizadas en activos inmobiliarios en la República Dominicana. Con el objetivo de gestionar eficientemente la liquidez del Fondo, el mismo podrá invertir en instrumentos de oferta pública y certificados de depósitos en entidades del sistema financiero, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión.

Patrimonio Neto al 07 de Junio de 2021: US\$27,406,846.97

JMMB Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliario II, SIVFIC-048

Objetivo: Producir flujos continuos de efectivo y generar ganancias de capital gracias a la plusvalía de los activos en el largo plazo; a través de la inversión en inmuebles con alta viabilidad de alquiler y elevada posibilidad de aumentar su valor en el tiempo. Las inversiones serán realizadas en activos inmobiliarios en la República Dominicana. Con el objetivo de gestionar eficientemente la liquidez del Fondo, el mismo podrá invertir en instrumentos de oferta pública

y certificados de depósitos en entidades del sistema financiero, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión.

Patrimonio Neto al 07 de Junio de 2021: US\$30,480,179.90



Advertencias para el inversionista

"Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre el reglamento interno del fondo, al como de todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."

"Las cuotas de participación han sido inscritas junto al presente folleto informativo resumido y el correspondiente reglamento interno en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, o certifique la veracidad o suficiencia de la información contenida en el presente documento".

08 de Junio de 2021

Fecha de Elaboración del Folleto Informativo Resumido



XII. ANEXO

➤ Informe de Calificación de Riesgo.

